

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de marzo de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey» de Sevilla. (PP. 813/2022).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Fátima López Almagro, en nombre y representación del Instituto Hijas de Cristo Rey en España, entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», con código 41005415 y domicilio en C/ Betis, 51, de Sevilla, por el que solicita el cambio de titularidad de los referidos centros a favor de la Fundación Educativa José Gras, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los centros con código 41005415 tienen autorización administrativa para impartir, respectivamente, tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor del Instituto Hijas de Cristo Rey en España.

Resultando que el Instituto Hijas de Cristo Rey en España, mediante escritura pública de cesión de titularidad de centro educativo a título gratuito, número cinco mil setecientos setenta y uno, otorgada en Madrid el día once de noviembre de dos mil veintiuno, ante don Juan Aznar de la Haza, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, cede gratuitamente a la Fundación Educativa José Gras la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», de Sevilla.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», con código 41005415 y domicilio en C/ Betis, 51, de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa José Gras, que queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídos la entidad titular cedente, en relación a dichos centros, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

00259006

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

00259006